MONTE PATRIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT: AUTORIZA EL ENCASILLAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

MONTE PATRIA, 11 de Enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 346.-

VISTOS:

- La Constitución Politica de la República de Chile;
- El D.F.L N°1/19.704, del Ministerio del Interior que fija el texto Refundido de la Ley N°19.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2000;
- Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N°20.922 que "modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaria de Desarrollo Regional Administrativo;
- Lo establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N°14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°13.686 de fecha 16 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2017.
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- El Decreto Alcaldicio N°9.437 de fecha 01 de Agosto de 2016, que autoriza el Encasillamiento a contar del 01 de Enero de 2016 de la los funcionarios de Planta de la Municipalidad de Monte Patria.
- Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 11 de enero de 2017, que autoriza la creación de los nuevos cargos en la Planta Municipal
- Las atribuciones de mi cargo, y

DECRETO:

1.- ENCASILLESE, a contar del 01 de Enero de 2017, el personal titular de la Planta, regido por la Ley N°18.883.-, que aprueba del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que se encuentran nombrado al 01 de Enero 2015 como titular en un cargo de las Plantas Auxiliares entre los grados 15° al 20°, ambos inclusive, serán encasillados en el grado inmediatamente superior al que este en posesión a esta ultima fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	PLANTA	GRADO 2015	ENCASILLAMIENTO	
			01/01/2016	01/01/2017
JAIME RODRIGUEZ HERRERRA	Administratrivo	15°	14°	13°
SUSANA RODRIGUEZ VEGA	Administratrivo	15°	14°	13°
JUAN CAIMANQUE CONTRERAS	Administratrivo	15°	14°	13°
KATIA CORTES MUÑOZ	Administratrivo	16°	15°	14°
WLADIMIR SEGURA AGUILERA	Administratrivo	16°	15°	14°
MARILYN ORDENES CASTELLANO	Administratrivo	16°	15°	14°
MARIANELA CASTROCASTILLO	Administratrivo	17°	16°	15°
MARIA LUISA VILLALOBOS ROSEL	Administratrivo	17°	16°	15°
MANUEL CISTERNAS MUÑOZ	Auxiliar	15°	14°	13°
OSCIEL NAVARRO ARANCIBIA	Auxiliar	15°	14°	13°

JUVENAL CORTES GALLEGUILLOS	Auxiliar	16°	15°	14°
MIGUEL OLIVARES ARANCIBIA	Auxiliar	16°	15°	14°
LUIS F. ARAYA ARAYA	Auxiliar	17°	16°	15°
LUIS TAPIA ROJO	Auxiliar	17°	16°	15°
SANDRO JOFRE MARIN	Auxiliar	17°	16°	15°
FRANCISCO JUICA CORTES	Auxiliar	17°	16°	15°
JOHNNY JARA MUÑOZ	Auxiliar	18°	17°	16°
LUIS MALUENDA HUERTA	Auxiliar	19°	18°	17°

2.- ESTABLESCASE, para acceder al beneficio anterior, los funcionarios titulares de la Planta deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 01 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerara el tiempo servido en la respectiva Planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella

3.- ESTABLESCASE, que los cambios de grado que determine la aplicación de los artículos segundo transitorios de esta ley no serán considerados como ascensos para efectos previstos en la letra g) del artículo 97 de la Ley N°18.883. Los funcionarios conservaran, en consecuencia, el número de bienios que estuvieren percibiendo, como asimismo, mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONTE PATRIA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

RALC/BBR/IFJ/dbr
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Unidad Recursos Humanos